DECRETO Nº 0794

NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 3279-M-10, la Nota Nº 022/10 de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familia y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita modificar la cantidad de talleristas del **"Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos"** enmarcado en el área Promoción Familiar, Niñez y Adolescencia de la Dirección Municipal de Inclusión Social, destinado a niños y adultos beneficiarios de programas dependientes de esa Subsecretaría, aprobado por Decreto Nº 0367/10, como así también, modificar el monto del subsidio con contraprestación de servicios que percibe cada uno;

Que en virtud a lo solicitado, cabe destacar que el primer Proyecto de Talleres Recreativos fue aprobado por Decreto Nº 1155/06 con destino al esparcimiento, adquisición de habilidades físicas y manuales y apoyo escolar; permitiendo un desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa";

Que es necesario contar con una dotación de recurso humano de quince (15) talleristas, con el objeto de reforzar las actividades que se realizan en los Centros Integrales, debido a la creciente demanda de nuevos talleres en diferentes sectores de la ciudad, como tàmbién la demanda de que los talleres se realicen por la mañana y por la tarde;

Que los cinco (5) talleristas incorporados se desempeñan a cargo de los talleres de Teatro, Música, Murga y Cocina (Envasado);

Que los talleres cumplen la modalidad en los distintos Centros Integrales, en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, conformados por grupos de entre diez (10) a treinta (30) personas; las actividades de los talleres son de carácter cíclico, una vez concluidos, se reinician con otro grupo de beneficiarios;

Que en caso de nuevas demandas de actividades, se incorporarán nuevos talleres, dejando sin efecto los que no funcionan;

Que a fin de que los talleres se efectúen en horario

diurno y vespertino, para dar cumplimiento a lo peticionado por los vecinos que concurren a los diferentes Centros Integrales de la ciudad, se considera oportuno modificar el Subsidio con Contraprestación de Servicios que perciben mensualmente, de Pesos Ochocientos Ochenta ($ 880.-) a Pesos Un Mil Cien ($ 1.100.-), en función a la difícil situación económica actual y con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales;

Que la vinculación entre el Municipio y los talleristas, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Desarrollo Social (Pase Nº 181/10);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pases Nºs. 392/10 y 567/10), informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR al **"Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos"** para el año 2010, destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, aprobado por el Artículo 1º) del Decreto Nº 0367/10, cinco (5) nuevos talleristas, modificando el cupo de diez (10) talleristas a quince (15) talleristas, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha en que culmina la aprobación del Proyecto y con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de mayo de 2010, el Artículo 2º) del Decreto Nº 0367/10.-

Artículo 3º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para quince (15) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la norma legal respectiva, para cumplir funciones en el Proyecto citado en el Artículo 1º), por un monto mensual de **PESOS UN**

MIL CIEN ($ 1.100.-) a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ($ 16.500.-)**.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa inter-
---------- vención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
---------- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.-**

///sds.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. T. PEREL
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

Publicado en Boletín Oficial
Municipal Nº 1778
Fecha: 23 / 07 / 2010